



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00078-00.

PROCESO: VERBAL SUMARIO - CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR.

DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADOS: VM CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.718.945-2 y MANUEL JOSE VENGOECHEA MENDOZA CC 84.088.563.

Riohacha, quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Subsanado los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 398 del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. PUBLICAR en un diario de amplia circulación nacional el extracto de la demanda que contenga los datos que permitan identificar el título valor objeto de cancelación y reposición (pagaré), con identificación de este juzgado, de conformidad con lo impuesto en el artículo 398 inc. 7 del Código General del Proceso
3. NOTIFICAR la presente providencia al Representante Legal de la persona jurídica demandada - VM CONSTRUCTORES S.A.S. - y al demandado MANUEL JOSE VENGOECHEA MENDOZA, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la misma por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35eb3027df96b88378ecebccda7a6487c21a60b6c9de264c7845710c90a3b243**

Documento generado en 15/08/2023 08:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>